ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **21 días del mes de marzo del año 2017,** reunidos en la Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, los integrantes de la **Comisión de Justicia**, Diputados: Carlos Mario Villanueva Tenorio, Fernando Levin Zelaya Espinoza, Ramón Javier Padilla Balam, José Esquivel Vargas y Juan Ortiz Vallejo, **bajo la Presidencia del Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio**, con la asistencia de los Diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Emiliano Vladimir Ramos Hernández, Mayuli Latifa Martínez Simón, José Luis González Mendoza, Ana Patricia Peralta de la Peña, Tyara Schleske de Ariño, Santy Montemayor Castillo, José de la Peña Ruiz de Chávez, Silvia de los Angeles Vazquez Pech, José Carlos Toledo Medina, Raymundo King de la Rosa, Gabriela Angulo Sauri y Jesús Alberto Zetina González, integrantes de la XV Legislatura; el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados integrantes que dada la naturaleza de los asuntos a tratar la reunión de la comisión no sea pública, sometiéndose a votación la propuesta y siendo aprobada por unanimidad con 5 votos a favor.— Antes de dar a conocer el orden del día el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez cuestionó cuál sería la justificación para que no fuera pública la reunión, señalando el Diputado Presidente por los motivos específicos de las pruebas presentadas por respeto a quienes las presentan y a quienes son acusados, no obstante señaló que la reunión es grabada al interior del Congreso para archivo. Reiterando el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez que si era un dictamen en la que no se analizan las pruebas siguiendo el procedimiento de juicio político, precisando que la

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

misma ley no obliga a que sea cerrada. Acto seguido el Diputado Presidente solicitó se dé la oportunidad de leer el orden del día para continuar con las intervenciones, por lo que se dio inicio a la reunión con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la reunión de la Comisión de Justicia. 3.- Reanudación del análisis, estudio y discusión de diversas denuncias de Juicio Político. 4.- Intervención de los Ciudadanos Diputados.5.- Clausura. ----------

Una vez leído el orden del día, se procedió a dar cumplimiento al primer punto siendo éste el pase de lista de asistencia, informando el Diputado Secretario la asistencia de **5 Diputados** de la Comisión de Justicia, por lo que habiendo quórum el Diputado Presidente declaró instalada la reunión de la Comisión de Justicia, siendo las **20:00** horas del día **21 de marzo de 2017.**----------

Seguidamente el Diputado Presidente señaló que la semana pasada se inició con el análisis de 8 denuncias de juicio político, dándosele continuidad en la reunión a 3 denuncias, siendo estas las interpuestas por el C. SERGIO AVILES DEMENEGHI CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO; por el C. ANDRES ERNESTO SANCHEZ KING CONTRA LA C. TANIA LOYOLA CANUL MEDINA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUINTANA ROO, y por el C. FIDENCIO BALAM PUC, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COZUMEL CONTRA DEL C. FREDY EFREN MARRUFO MARTÍN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.----------

En consecuencia se procedió con la presentación del dictamen relativo a la denuncia de juicio político interpuesta por el C. SERGIO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

AVILES DEMENEGHI CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.----------

Enseguida el Diputado Presidente señaló que la facultad exclusiva de la Comisión de Justicia no es valorar las pruebas, la facultad es revisar que se cumplan en su caso con los requisitos de Ley dentro de una denuncia de juicio político, así la Comisión de Justicia está obligada a dictaminar la procedencia o no de la denuncia.----------

Acto seguido hizo uso de la voz el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez para mencionar que ese argumento justificaba que la reunión sea pública para conocimiento del público.----------

Señalando el Diputado Presidente que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo por aprobación de la mayoría de los integrantes de la Comisión la reunión podrá no ser pública, no obstante se graba la reunión para archivo.----------

Seguidamente se le concedió la palabra al Diputado Raymundo King de la Rosa, quien precisó que en específico para el caso del juicio político en contra del Magistrado Víctor Vivas, era importante señalar al Presidente de la Comisión de Justicia que desde el momento que turnó y se ratificó la denuncia de juicio político se debió haberse declarado incompetente, porque la Constitución local está desfasada de acuerdo a la Constitución federal de la reforma de 2014, y en el caso de Magistrados Electorales únicamente y exclusivamente está facultado el Congreso de la Unión para darle entrada y no está facultado el Congreso local para darle entrada de acuerdo a la Constitución Federal, y lo que debió haber hecho la Comisión de Justicia es turnarlo a la Cámara de Diputados para que ésta la dictamine y una vez que se tenga el Dictamen por parte de

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

la Cámara de Diputados se envíe al Senado, y en caso de haber sanción se remitiría al Congreso local, señalando que desde ese momento es importante señalarlo porque si no caería en responsabilidad esta Soberanía por no tener facultad para darle entrada a los juicios políticos de Magistrados Electorales, dado que la Constitución federal prevalece sobre la local.----------

Posteriormente se le concedió el uso de la voz al Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, quien dio lectura al tercer párrafo del artículo 108 y primer, segundo y tercer párrafos del artículo 110, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionándolo con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 117, en relación con lo manifestado que no era competente el Congreso del Estado, señalando que si era competente.----------

Seguidamente el Diputado Raymundo King de la Rosa señaló que debe tenerse pendiente que se estaría violentando la presunción de inocencia, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el tema de violencia política únicamente la FEPADE puede determinar la existencia de un delito.----------

A lo que el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila señaló que no se estaba hablando de violencia.----------

Señalando el Diputado Raymundo King de la Rosa que entonces sobre que se está procediendo.----------

Por lo que el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila pidió que se escuche a la Comisión de Justicia para conocer las causas y saber si se cumplen o no con los requisitos de forma.----------

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

Acto seguido el Diputado Raymundo King de la Rosa, precisó que independientemente de las causas, se tiene la presunción de inocencia, debiéndose cuidar la soberanía y no caer en responsabilidad, siendo un tema que se va revertir a la soberanía, en específico del magistrado electoral, cuestión regulada en el tema constitucional, no teniendo facultad el Congreso local, reiterando que se debe turnar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.----------

Seguidamente el Diputado Presidente señaló que se procedería a la lectura de la propuesta de dictamen en el caso en específico, señalando que el tema se está tomando con responsabilidad estando abierto a opiniones, pidiendo conocer la propuesta y en base a ello continuar con las observaciones que en su caso se tengan.----------

Antes de dar lectura, el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez, preguntó si el orden de los asuntos serían los señalados para manifestarse sobre el particular. Señalando el Diputado Presidente que sería en el orden señalado.----------

Seguidamente el Diputado Presidente instruyó al Director de Apoyo Jurídico diera lectura a los requisitos de Ley y señale si la denuncia los cumplía.----------

Por lo que el Director de Apoyo Jurídico dio lectura a los requisitos de procedibilidad y señaló que la denuncia los cumplía.----------

Seguidamente el Diputado Raymundo King de la Rosa hizo uso de la palabra para insistir en el tema de procedencia por parte de la soberanía, siendo que en la figura del magistrado electoral, se

debiese declarar la incompetencia y turnarse a la Cámara de Diputados.----------

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que dadas las observaciones y al existir una controversia en el tema, puso a consideración dejar en revisión la propuesta para determinar la procedencia o no dentro del esquema de la Comisión de Justicia.---

Acto seguido el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez señaló que se sumaba a los argumentos del Diputado Raymundo King de la Rosa y se pronunció respecto de la reforma constitucional de febrero de 2014 señalando que el Congreso de la Unión blindó a los órganos electorales locales de la injerencia y poder de otras autoridades estatales, como son los poderes estatales, señalando que de la exposición de motivos del dictamen de la reforma constitucional se desprende el fortalecimiento de las autoridades locales electorales, en tal sentido, los principios constitucionales de independencia y autonomía se ven trastocados en caso de proceder a través del congreso del estado por que los Magistrados Electorales fueron designados por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y el pretender someterlos a un procedimiento de responsabilidad política sin que estén colmados los requisitos constitucionales y legales, pone en riesgo la independencia y autonomía del Tribunal Electoral local, haciendo énfasis que previo a cualquier inicio de procedimiento local en contra de los integrantes del Tribunal Electoral deberá recabarse y recibirse por la Legislatura del Estado la Declaratoria que sobre el particular emita y envíe a la Cámara de Senadores, fundamentando lo

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

anterior la incompetencia del Congreso del Estado para iniciar un juicio político en contra de los Magistrados del TEQROO.----------

Acto seguido el Diputado Presidente señaló que precisamente por lo mencionado, se hará la revisión de la procedencia o no, declarando por cuanto al particular, su revisión.----------

Seguidamente se procedió con la presentación del dictamen respecto de la denuncia de juicio político presentado por el C. ANDRES ERNESTO SANCHEZ KING CONTRA LA C. TANIA LOYOLA CANUL MEDINA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUINTANA ROO.----------

Acto seguido el Diputado Presidente señaló para aclarar que se presentaba el dictamen porque en reunión anterior se analizaron diversas denuncias y en base a ello se determinó elaborar dictámenes en algunos casos.----------

En consecuencia, el Diputado Presidente instruyó al Director de Apoyo Jurídico señale si la denuncia los cumplía.----------

Por lo que el Director de Apoyo Jurídico señaló que la denuncia presentada fue en contra de la C. TANIA LOYOLA CANUL MEDINA, en su carácter de Presidenta del Tribunal de Conciliación y arbitraje, figura que no es susceptible de juicio político, por lo tanto se sugiere el desechamiento de la denuncia, al no cumplir con los requisitos de procedibilidad.----------

En consecuencia el Diputado Secretario dio lectura al proyecto de dictamen de resolución. Al término, se puso a consideración de los Diputados el Proyecto de Dictamen de Resolución presentado, y al

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

no haber observaciones, se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad con 5 votos a favor, procediéndose a su firma.-----
Seguidamente se procedió con la presentación del dictamen respecto de la denuncia de juicio político presentado por el C C. FIDENCIO BALAM PUC, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COZUMEL CONTRA DEL C. FREDY EFREN MARRUFO MARTÍN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.----------
Acto seguido el Diputado Presidente instruyó al Director de Apoyo Jurídico señale si la denuncia cumplía con los requisitos de procedibilidad.----------
Por lo que el Director de Apoyo Jurídico se manifestó por cuanto a los mismos, sugiriéndose dar lugar a incoar el procedimiento por cumplirse con los requisitos de procedibilidad.----------
Seguidamente el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez pidió se de lectura al de dictamen para que quede constancia en el audio.---
En consecuencia el Diputado Secretario dio lectura al proyecto de dictamen de resolución. Al término, se puso a consideración de los Diputados el Proyecto de Dictamen de Resolución presentado, y al no haber observaciones, se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad con 5 votos a favor, procediéndose a su firma.-----
Acto seguido, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados, por lo que **el Diputado Presidente declaró clausurada la reunión de la Comisión de Justicia, siendo las 20:45 horas del día 21 de marzo de 2017.**---------

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

Levantándose la presente acta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.----------

DIPUTADO PRESIDENTE	**DIPUTADO SECRETARIO**
DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	**DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA**